

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Puebla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION PUEBLA para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Camino Nacional número 40-5, colonia Independencia, municipio y Estado de Puebla, código postal 72160.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Camino Nacional número 40-5, colonia Independencia, municipio y Estado de Puebla, código postal 72160, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: José Rafael Calderón Méndez.

V.- Relación de asociados: José Rafael Calderón Méndez, Guadalupe Edivaldo Calderón Méndez y María Julia Méndez Emisente.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Rafael Calderón Méndez, Presidente; Guadalupe Edivaldo Calderón Méndez, Secretario; y María Julia Méndez Emisente, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: José Rafael Calderón Méndez y Dolores Berenice Loza Peguero.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de enero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Los Cabos para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION LOS CABOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION LOS CABOS para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Batalla de Puebla sin número, esquina con Margarito Sandez, colonia Zacatal, San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, código postal 23400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles, ubicados en:
1.- calle Batalla de Puebla sin número, esquina con Margarito Sandez, colonia Zacatal, San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, código postal 23400, bajo contrato de comodato; y 2.- calle Nicolás Bravo número 520 Poniente, altos, zona Centro, municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, código postal 23300, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Raúl Alberto Borboa Gil.

V.- Relación de asociados: Raúl Alberto Borboa Gil, Humberto Rabago Sotelo y Pietro Rubén Igor Sotelo García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Raúl Alberto Borboa Gil, Presidente; Humberto Rabago Sotelo, Secretario; y Pietro Rubén Igor Sotelo García, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Raúl Alberto Borboa Gil y Rocío Lizárraga Nevarez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de enero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Nuestra Señora de Guadalupe, Jalalpa el Grande, D.F. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, JALALPA EL GRANDE, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, JALALPA EL GRANDE, D.F. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Jalalpa El Grande sin número, esquina Chapopotla (anteriormente Camino Xalalpa), colonia Jalalpa El Grande (anteriormente Santa Fe), delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Nuestra Señora de Guadalupe, Jalalpa El Grande, D.F., ubicado en avenida Jalalpa El Grande sin número, esquina Chapopotla (anteriormente Camino Xalalpa), colonia Jalalpa El Grande (anteriormente Santa Fe), delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrado en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...la práctica, propagación e instrucción de la Doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice...".

IV.- Representante: Armando Reséndiz Martínez.

V.- Relación de asociados: Carlos Briseño Arch y Armando Reséndiz Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se integra por la persona y cargo siguiente: Armando Reséndiz Martínez, Director General.

VIII.- Ministros de Culto: Carlos Briseño Arch y Armando Reséndiz Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Nuestra Señora de la Encarnación, Churubusco, D.F. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis Primada de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION, CHURUBUSCO, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION, CHURUBUSCO, D.F. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sur 105 número 246, colonia Héroes de Churubusco, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

II.- Bienes inmuebles: Tiene en uso para cumplir con su objeto dos inmuebles manifestados unilateralmente como propiedad de la Nación, denominados y ubicados en: 1.- Nuestra Señora de la Encarnación, calle Sur 105 número 246, colonia Héroes de Churubusco; y 2.- Capilla San Marcos Evangelista, avenida Ermita Iztapalapa número 475, colonia Pueblo de Mexicaltzingo, ambos en la delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, registrados en el expediente de Arquidiócesis Primada de México, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/3/92.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...la práctica, propagación e instrucción de la Doctrina que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Romano Pontífice...".

IV.- Representante: José Vicente Anastacio Amaro Zúñiga.

V.- Relación de asociados: Jesús Antonio Lerma Nolasco y José Vicente Anastacio Amaro Zúñiga.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se integra por la persona y cargo siguiente: José Vicente Anastacio Amaro Zúñiga, Director General.

VIII.- Ministros de Culto: Jesús Antonio Lerma Nolasco y José Vicente Anastacio Amaro Zúñiga.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.